

# FICHA DE CARACTERIZACIÓN MUNICIPAL

## MUNICIPIO DE CIÉNEGA



Foto: Tomada de la cuenta oficial de Facebook de la Alcaldía Municipal de Ciénega

Este documento se constituye como un diagnóstico integral de las condiciones de carácter ambiental, social, económico, de planeación territorial y de presencia de infraestructura para el municipio de Ciénega, departamento de Boyacá, con el fin de ser consideradas para el desarrollo de las actividades de exploración y explotación minera en el marco de la figura de Áreas Estratégicas Mineras. La información se presenta con corte al mes de **septiembre** de 2021.

La presente ficha consta de una tabla resumen (p. 1 - 3), donde se consolidan los aspectos analizados y una breve descripción de su estado, seguida de una descripción detallada del diagnóstico de las variables presentes en el municipio (p. 4 - 22). Al final, se incluye un glosario de términos y siglas (p. 23 - 28), entidades (p. 28 - 30), un listado de fuentes consultadas y notas aclaratorias (p. 31 - 33), así como anexos (p. 34).

La tabla resumen incorpora en la columna 'Descripción' los porcentajes de superposición, los cuales corresponden al cruce de la información de dicha categoría con: i) el área total del municipio o ii) solo con los bloques declarados como Áreas Estratégicas Mineras (AEM) presentes en el municipio (estas últimas identificadas con \* en la tabla).



### CATEGORÍA AMBIENTAL

Clasificación	Detalle	Descripción
Sistema Nacional de Áreas Protegidas	◆ Distrito Regional de Manejo Integrado	◆ Páramo Mamapacha y Bijagual (34,43%)
	◆ Parques Naturales Regionales	◆ Cortadera (0,16%)
Otras figuras de protección ambiental	◆ Páramo	◆ Tota-Bijagual-Mamapacha (22,72%)
	◆ Sitio RAMSAR	◆ 0
	◆ Reservas de Biosfera	◆ 0
	◆ AICA	◆ 0
	◆ Reservas Forestales de Ley 2da de 1959	◆ 0
	◆ Bosques de Paz	◆ 0
	◆ Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente	◆ 0
	◆ Otras Estrategias Complementarias de Conservación	◆ Definidas en el Acuerdo No. 016 de 2000 (EOT)
Ecosistemas Estratégicos	◆ Bosque Seco Tropical	◆ 0
Hidrología	◆ Cuerpos de agua lénticos	◆ 4 humedales
	◆ Cuerpos de agua lóticos*	◆ Bloque 8: 1 Afluente



### CATEGORÍA SOCIAL

Clasificación	Detalle	Descripción
Comunidades étnicas	◆ Resguardos indígenas	◆ 0
	◆ Autorreconocimiento étnico	◆ Negro, Mulato, Afro: 6 Indígenas: 3
Seguridad	◆ Unidades Militares (2021)	◆ 0
	◆ Grupos armados ilegales (2021)	◆ 0
	◆ Actos terroristas (2021)	◆ 0
	◆ Actos extorsivos (2021)	◆ 1
	◆ Secuestro (2021)	◆ 0
	◆ Hurtos (personas + residencias) (2021)	◆ 1
	◆ Hectáreas cultivadas de coca (2021)	◆ 0
	◆ Extracción ilícita de minerales (2021)	◆ 0

Proceso de coordinación y concurrencia para actividades mineras

◆ SI  
Acta del 2 de agosto de 2021

Solicitudes de restitución de tierras

◆ Ninguna en curso



## PLANEACIÓN TERRITORIAL

Clasificación	Detalle	Descripción
Área Municipal (hectáreas)		5.500
POMCA	¿Existe cuenca hídrica en ordenación dentro del bloque AEM?*	Si. POMCA del Río Garagoa
POF	¿Existe Plan de Ordenación Forestal dentro del bloque AEM?*	Si
Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT	¿Tiene áreas con restricción a la actividad minera?	Si
PDET	Es municipio PDET	No
ZOMAC	Es municipio ZOMAC	No
Plan de Desarrollo Municipal	¿Tiene restricciones a la actividad minera?	No
Sitios Arqueológicos de Interés		1



## ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Clasificación	Detalle	Descripción
Agropecuario	◆ Zonas de Reserva Campesina*	◆ 0
	◆ Aptitud Agropecuaria	◆ ALTO potencial para: Papa semestre I, Papa semestre II, Pastos kikuyo, Fresa, Aguacate Hass y Leche bovina
Minería	◆ Títulos vigentes (2021)	◆ 2
	◆ Solicitud de títulos (2021)	◆ 2
	◆ Áreas de Reserva Especial (2021)	◆ 0
	◆ Actividades de Formalización Minera (2021)	◆ 0
	◆ Zonas Reservadas con Potencial (2021)	◆ 2 bloques
Hidrocarburos	◆ Contrato ID	◆ 0178 (muisca), 0003 (Área disponible) y Contrato Ambiental
	◆ Tipo de Contrato	◆ Exploración & Producción
	◆ Estado del Área	◆ Exploración & Producción
Actividad comercial e industrial	◆ Matrículas mercantiles	◆ 81
	◆ Personas Jurídicas, establecimientos, agencias y sucursales	◆ 23.46%
	◆ Personas naturales	◆ 75.31%
	◆ Empresas sin ánimo de lucro	◆ 1,23%



## CATEGORÍA DE INFRAESTRUCTURA

Clasificación	Detalle	Descripción
Servicios públicos (julio 2021)	◆ Energía eléctrica	◆ Redes de Distribución Local
	◆ Gas/GLP	◆ Redes de Distribución de Gas
	◆ Acueducto y saneamiento	◆ Acueducto
	◆ Telecomunicaciones	◆ Internet y telefonía celular
Vial (Julio 2021)	◆ Vía Tipo 1	◆ 1 vías
	◆ Vía Tipo 3	◆ 12 vías
	◆ Vía Tipo 4	◆ 28 vías
	◆ Vía Tipo 5	◆ 50 vías
	◆ Vía Tipo 6	◆ 180 vías
	◆ Vía Tipo 7	◆ 28 vías
Hidrocarburos		◆ No dispone de infraestructura con Poliducto, Gasoductos y Oleoducto



## INDICADORES SOCIOECONÓMICOS DE INTERÉS

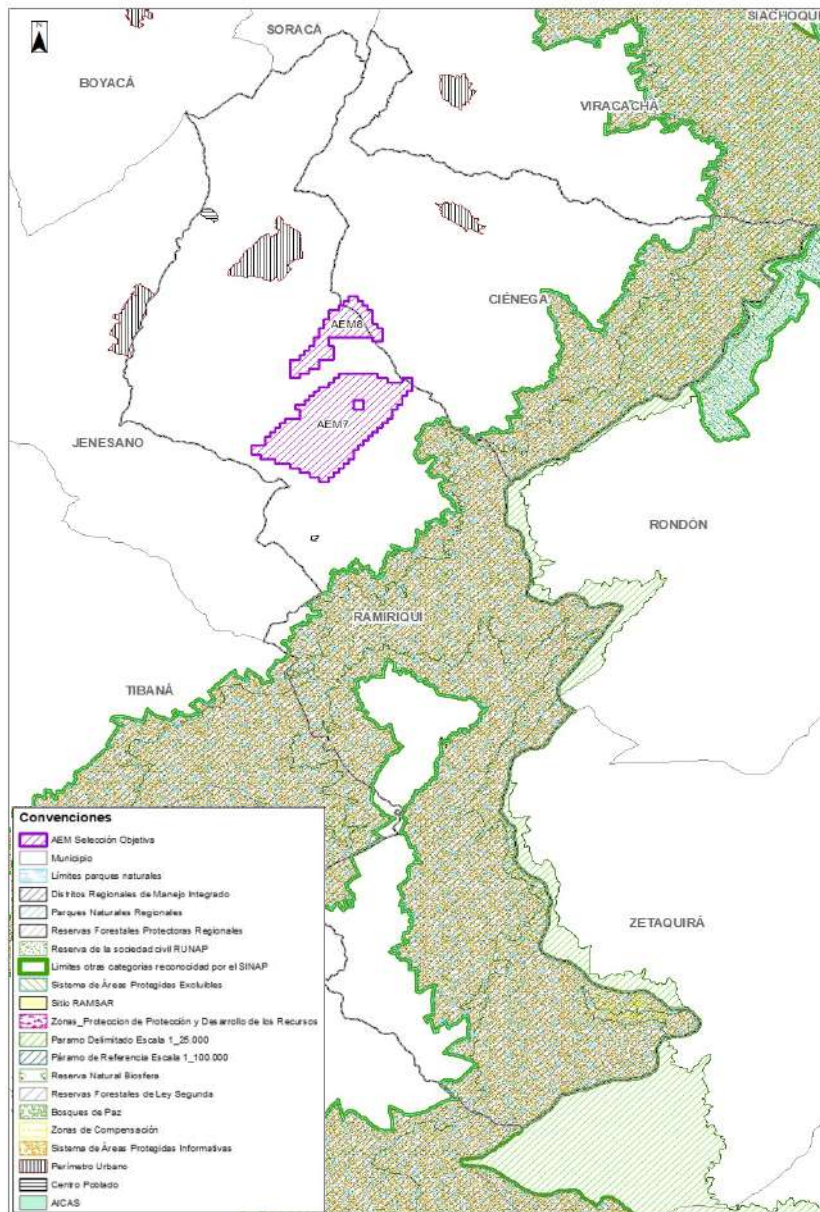
Clasificación	Detalle	Descripción
Población Total (2021)		4.655 habitantes
Índice de Desempeño Municipal (2018)		53,11
Índice de Pobreza Multidimensional (2018)		40,50%
Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (2018)		10,00%
Indicador de desempeño fiscal (2018)		50,99
PIB municipal (2019 pr)		\$39.000 millones
Nivel de Educación (2018)		Básica Primaria
Ocupación (2018)		41,72%
Aportes del Sistema General de Regalías (2012-2020)	Asignación directa	\$4.369.069.241
	Proyectos OCAD aprobados	\$ 2.358.306.524
Servicios públicos (cobertura a Julio 2021)	◆ Energía eléctrica	◆ 95,25%
	◆ Gas/GLP	◆ 22,81%
	◆ Acueducto	◆ 87,26%
	◆ Alcantarillado	◆ 25,27%
	◆ Aseo	◆ 29,98%
	◆ Internet de banda Ancha	◆ 3,62%



## CATEGORÍA AMBIENTAL

Esta categoría comprende el análisis de la presencia de figuras de protección ambiental (Sistema Nacional de Áreas Protegidas y otras); además, de ecosistemas estratégicos, así como, aspectos biofísicos del territorio relacionados con la hidrología. Se resalta que no existe superposición de las figuras de protección ambiental que tienen exclusión de la actividad minera con las Áreas Estratégicas Mineras (AEM), dado que en el proceso de reserva de las áreas mineras se consideró la exclusión de dichas figuras.

### Sistema Nacional de Áreas Protegidas y otras Estrategias Complementarias de Conservación



Fuente: Elaboración propia, 2021

## 1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas <sup>1</sup>

### 1.1 Distritos Regionales de Manejo Integrado

El Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) **Páramo Mamapacha y Bijagual** declarado, reservado, delimitado y alinderado a través del Acuerdo del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Chivor (CORPOCHIVOR) No. 08 de 2017, ocupada un 34,43% (1.858,93 ha) del área municipal, sin presentar superposición con los bloques **AEM 7** y **8**. Su administración y manejo se encuentra a cargo de CORPOCHIVOR y se regula por lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental (PMA), adoptado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo de CORPOCHIVOR No. 008 de 2019 <sup>2</sup>. Este DRMI tiene como objetivo la conservación de la capacidad productiva de los ecosistemas naturales del área y el restablecimiento de su estado natural; así como, proveer un espacio natural apto para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza, entre otros.

Según lo establecido en el artículo 2.2.2.1.2.1. del Decreto 1076 de 2015, los DRMI hacen parte de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP; sin embargo, en el artículo 2.2.2.1.18.1 del mencionado Decreto, estas áreas pueden ser sujeto de sustracción, solo si, es necesario realizar proyectos, obras o actividades que impliquen la sustracción de un área perteneciente al Distrito.

## 1.2 Parques Naturales Regionales

El **Parque Natural Regional Cortadera** declarado a través del Acuerdo del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ) No. 024 de 2015, abarca un 0,16% (8,52 ha) del área municipal. Este Parque tiene como objetivo la conservación y protección de la biota, así como, la protección y recuperación de las coberturas vegetales relacionadas a zonas de vida de Páramos y Bosque Alto Andino y, de regulación hídrica. Cabe mencionar, que no se presenta superposición de esta área de protección con los bloques **AEM 7 y 8**. Sin embargo, según lo establecido en el artículo 34 de la Ley 685 de 2001 y en concordancia con el artículo 2.2.2.1.2.1. del Decreto 1076 de 2015, el área del Parque presente en el municipio es excluible de la actividad minera, dado que es un área protegida catalogada en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

## 2. Otras figuras de protección ambiental

### 2.1 Zonas de Páramo<sup>3</sup>

El Páramo **Tota-Bijagual-Mamapacha** se delimitó mediante la Resolución No. 1771 de 2016 y abarca el 22,72% (1.226,95 ha) del área municipal de Ciénega y no se superpone con los bloques **AEM 7 y 8**. Su administración y manejo se encuentra a cargo de tres (3) Corporaciones Autónomas Regionales: la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), la Corporación Regional de Chivor (CORPOCHIVOR) y la Corporación Autónoma Regional de Orinoquía (CORPORINOQUÍA). Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1930 de 2018, esta área es excluible de la actividad minera.

### 2.2 Otras Estrategias Complementarias de Conservación<sup>4</sup>

En el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Ciénega, el cual se adoptó mediante el Acuerdo No. 016 de 2000, en su artículo 36 se delimitan unas áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos y de conjuntos urbanos, históricos y culturales, como son:

- **Zonificación de áreas sensibles y definición de ecosistemas:** (i) zonas de amortiguación de Bosque alto andino semihúmedo y, (ii) Páramo del Bijagual.
- **Ecosistema ambientalmente crítico:** (i) áreas de subpáramo que se han dedicado al pastoreo, (ii) los sectores pendientes fuertes donde se ha talado el bosque alto andino seco y semihúmedo, (iii) márgenes de las quebradas y el páramo, (iv) veredas de la parte alta de Ciénega (San Vicente, Albañil, Reavita, Plan, Tapias y Cebadal) y, (v) Sierra del Bijagual (Vereda Plan).
- **Ecosistema ambiental sensible:** (i) sectores aledaños a las corrientes de agua y tala progresiva y, (ii) áreas de pendientes fuertes donde se practica el pastoreo.
- **Ecosistemas de importancia ambiental:** (i) áreas donde se encuentran pantanos, lagunas y nacimientos de corrientes de agua y, (ii) Páramo del Bijagual, la Laguna de la Calderona, Las Arrebiatadas, Los Patos y La Negra.

Por otra parte, entre las áreas complementarias para la conservación se encuentra también el Parque Natural Municipal El Cañal (Acuerdo No. 027 de 1999), ubicado en la Vereda Albanil, en el predio con su mismo nombre, con un área de 103,67 ha (1,92%), con relación al área total municipal.

## 3. Hidrología<sup>5</sup>

### 3.1 Cuerpos de agua lénticos

Dentro de las áreas de importancia ambiental definidas en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica -POMCA del Río Garagoa, se encuentra el Humedal Laguna La Calderona (13,12 ha), Humedal Laguna La Pensilvania (0,8 ha), Humedal Laguna La Gloria (1,401 ha) y Humedal Laguna Larga (0,267 ha). Estos cuerpos de agua fueron priorizadas para realizar el proceso de acotamiento de rondas hídricas, según Resolución 938 de 2018 expedida por CORPOCHIVOR.

### 3.2 Cuerpos de agua lóticos

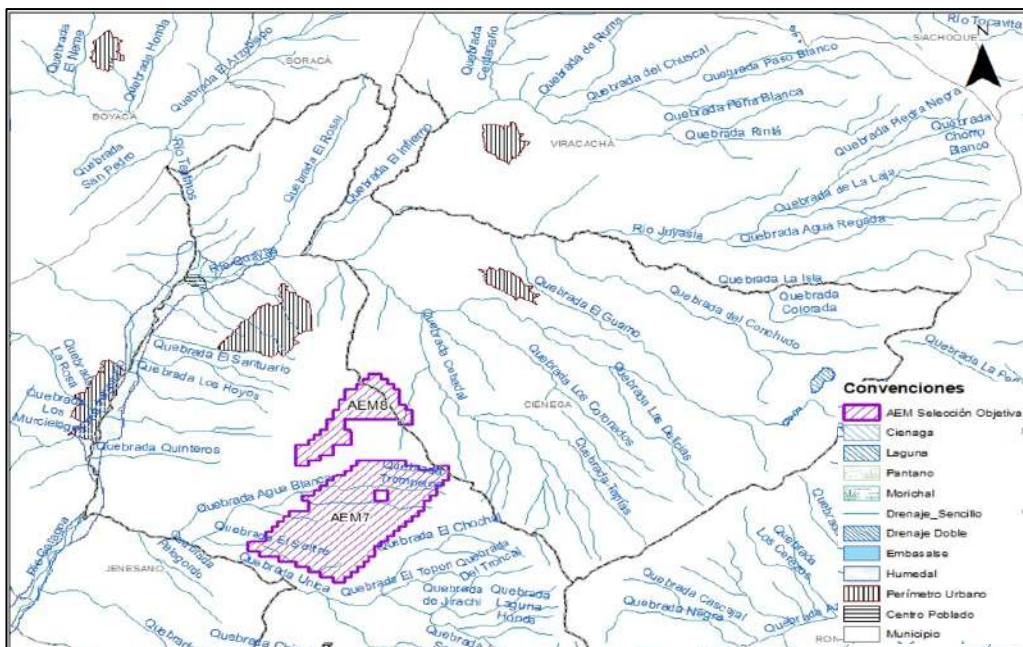
El análisis se acota a los drenajes sencillos y dobles con *cruce con los bloques AEM 7 y 8*.

Los siguientes son los ríos, quebradas, riachuelos o arroyos que se encuentran dentro de los bloques AEM de interés para el municipio de Ciénega.

Bloque AEM	Cuerpo
8	Afluente de la Q. Cebadal

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 923 de 2020 expedida por CORPOCHIVOR, artículo 5, párrafos primero y segundo, las áreas de nacimientos de agua y las rondas hídricas de los cuerpos de agua, deberán ser incluidos en el EOT como suelos de protección<sup>6</sup>.

#### Superposición drenajes con el Bloque



Fuente: Elaboración propia, 2021

De conformidad con lo establecido en el EOT del municipio, adoptado mediante el Acuerdo No. 016 de 2000, en su artículo 220 se establece la ronda hídrica dentro de las Zonas de Protección y/o recuperación ambiental. Esta ronda hídrica corresponde a la faja paralela a lado y lado de la línea de borde del cauce permanente de los ríos y quebradas, hasta treinta (30) metros de ancho que contempla las áreas inundables. Igualmente, en el artículo 222, del acuerdo antes citado, se establecen unas zonas de manejo y preservación ambiental de las rondas, se prevé una zona de manejo y preservación ambiental la cual está contigua a la ronda, que contribuye a su mantenimiento, protección y preservación ambiental, garantizando la permanencia de las fuentes hídricas<sup>4</sup>.

Estas zonas tienen dentro de sus reglas, que son áreas que no son explotables con actividades extractivas o cualesquiera otras que perjudiquen la idoneidad del terreno para el cumplimiento cabal de su función propia. Asimismo, las zonas de manejo y preservación ambiental de las rondas que se encuentren dentro de las áreas rurales, podrán ser utilizadas para otros usos agrícolas<sup>4</sup>.

## CATEGORÍA SOCIAL

### 4. Comunidades étnicas<sup>7</sup>

#### 4.1 Autorreconocimiento étnico

El 99,35% de los habitantes del municipio de Ciénega no pertenecen a ningún grupo étnico; mientras que, el 0,13% son Negro, Mulato, Afrodescendiente o Afrocolombiano y el 0,07% son indígenas.

Sin embargo, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la Corte Constitucional para la declaratoria de Áreas Estratégicas Mineras sobre la obtención del consentimiento previo, libre e informado de las comunidades étnicas que habiten en las zonas de interés, mediante la Resolución de Procedencia de Consulta Previa No. **ST- 0905**, emitida el 22 de julio de 2021, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior resolvió las solicitudes citadas, señalando que no procede la consulta previa sobre esas zonas en atención a que no se identificaron comunidades étnicas al interior de las mismas.

## 5. Seguridad <sup>8</sup>

### 5.1 Actos Extorsivos

Con corte a julio 31 de 2021, el municipio de Ciénega presentó un acto extorsivo a través de redes sociales.

### 5.2 Hurtos

Con corte a julio 31 de 2021, el municipio de Ciénega presentó un hurto a residencia.

## 6. Proceso de Coordinación y Concurrencia <sup>9</sup>

El proceso para la concertación sobre el desarrollo de la actividad minera en el municipio de Ciénega se llevó a cabo el 2 de agosto de 2021. Allí se concertó un área susceptible de vocación minera en el municipio, sin perjuicio de los trámites ambientales respectivos y otras actividades productivas en el territorio.

Ver **Anexo 1. Actas de Coordinación y Concurrencia**

## 7. Solicitudes de restitución de tierras

La totalidad del municipio es área micro focalizada <sup>10</sup>. Sin embargo, de acuerdo con la información publicada por la Unidad de Restitución de Tierras, a la fecha no se encuentran en curso solicitudes de restitución de tierras en jurisdicción del municipio de Ciénega <sup>11</sup>.



## PLANEACIÓN TERRITORIAL

## 8. POMCA <sup>12</sup>

A partir de noviembre de 2018 entró en adopción el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Garagoa (Código 3507), cuenca que se encuentra en las jurisdicciones de: la Corporación Autónoma Regional de Chivor (CORPOCHIVOR), la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), abarcando 28 municipios del departamento de Boyacá, entre los que se encuentran, Ramiriquí, Ciénega, Turmequé, Viracachá y Soracá. La cuenca hidrográfica (3507) se desarrolla sobre un área de 250.661,88 hectáreas.

A partir de la zonificación ambiental definida en el POMCA, a continuación, se ilustran y describen las categorías de ordenación del área que se superpone con los bloques AEM 7 y 8 presente en el municipio de Ciénega.

Bloque AEM	Categoría de ordenación	Subzonas de uso y manejo	Área dentro Bloque (ha)	Cobertura dentro Bloque
AEM 7	Uso múltiple	Áreas agrícolas	0,51	0,10%
		Áreas de recuperación para el uso múltiple	0,35	0,07%
	Conservación y Protección Ambiental	Áreas de Amenazas Naturales	1,06	0,22%

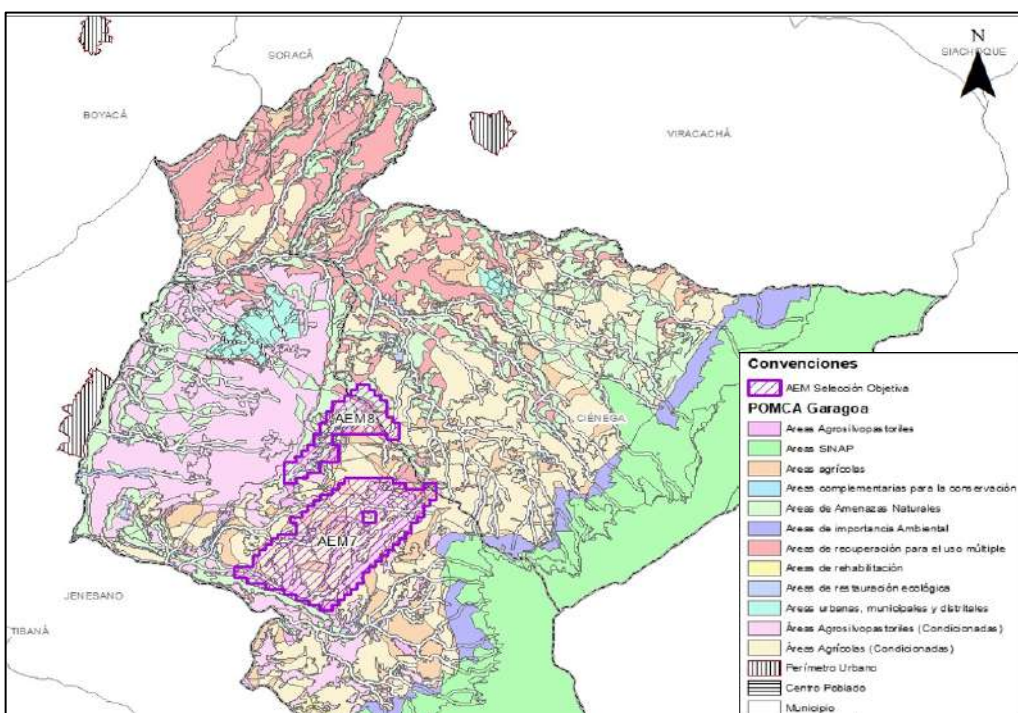


Bloque	Categoría de ordenación	Subzonas de uso y manejo	Área dentro Bloque (ha)	Cobertura dentro Bloque
AEM 8	Uso múltiple	Áreas agrícolas (Condicionadas)	11,88	8,01%
		Áreas de recuperación para el uso múltiple	3,14	2,12%
	Conservación y Protección Ambiental	Áreas de Amenazas Naturales	16,01	10,79%

Según el POMCA del Río Garagoa, estas subzonas de uso y manejo se describen de la siguiente forma:

- **Áreas agrícolas:** Corresponden a aquellas áreas, cuyo uso agrícola vienen siendo cultivos intensivos y semi intensivos transitorios y permanentes, los cuales demandan la incorporación progresiva de criterios de sostenibilidad ambiental.
- **Áreas Agrícolas (Condicionadas):** Se tratan de aquellas áreas agrícolas definidas anteriormente, con la única diferencia que éstas se encuentran sometidas a una amenaza de categoría media dentro del territorio de la Cuenca del Río Garagoa. Por lo tanto, se establecen ciertos condicionamientos como: no ocupación y/o aprovechamiento de áreas de protección asociadas al recurso hídrico, evitar sobreutilización, restricción de actividades agrícolas intensivas, distritos de riego sin adecuaciones técnicas para escorrentía.
- **Áreas de recuperación para el uso múltiple:** Restablecimiento parcial de elementos estructurales o funcionales de ecosistema deteriorado. Se incluyen las coberturas de bosques fragmentados altamente transformados y fuera de los límites de las áreas protegidas y ecosistemas estratégicos.
- **Áreas de Amenazas Naturales:** Dentro de esta categoría se relacionan aquellos territorios sometidos a elevados niveles de amenaza por la ocurrencia de eventos de desastre natural, en cuyos casos se destaca la posibilidad de uso de estos sectores bajo ciertos lineamientos y condicionamientos, como son: la prohibición del otorgamiento de licencias de construcción de todo tipo de infraestructura sin la debida elaboración de estudios técnicos, la no ocupación y/o aprovechamiento de las áreas de protección asociadas al recurso hídrico, la restricción en el desarrollo de actividades agropecuarias intensiva tradicional, restringir el otorgamiento de licencias ambientales que impliquen la exploración y/o explotación de recursos minerales, sin la debida elaboración de estudios detallados, limitar el desarrollo de distritos de riego sin las adecuadas especificaciones técnicas que garanticen una escorrentía correcta y compatible con las amenazas naturales que someten al territorio.

### Superposición entre los Bloques con la zonificación ambiental del POMCA



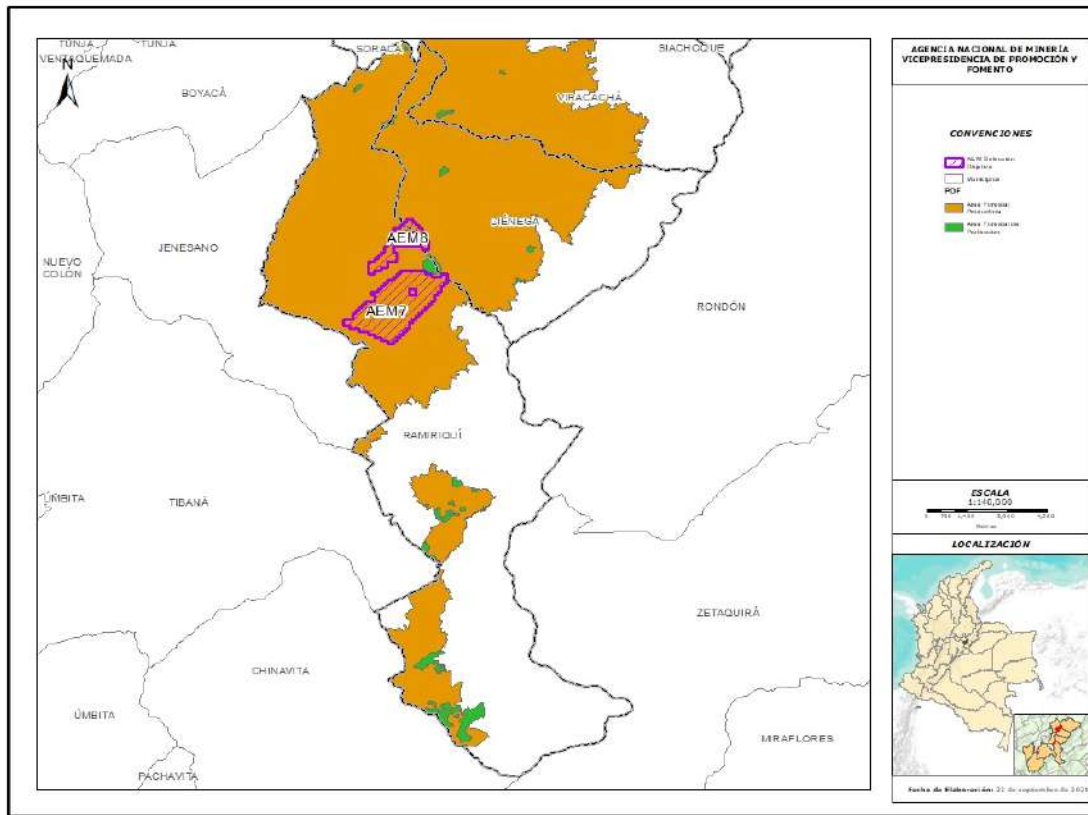
Fuente: Elaboración propia, 2021



8.1. POF<sup>13</sup>

Mediante el Acuerdo No. 016 del 27 de noviembre de 2013, se adoptó el Plan de Ordenación Forestal - POF en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR. A través de este instrumento de planificación, se definen las áreas de vocación forestal, estableciendo la zonificación de los usos forestales y sus directrices para la ordenación, las cuales presentan cruces con los bloques AEM 7 y 8, como se ilustra a continuación:

Superposición entre los Bloques con la zonificación del uso forestal del POF



Fuente: Elaboración propia, 2021

Bloque	Categoría de Zonificación	Subcategoría	Área dentro Bloque (ha)	Cobertura dentro Bloque
AEM 7	Áreas Forestales de Producción	Área Forestal Productora	487,9	100%
AEM 8		Área Forestal Productora	148,3	100%

Según el PGOF, estos son las definiciones de las áreas forestales para la jurisdicción de CORPOCHIVOR:

**Área Forestal Protectora:** Zona donde prevalece el efecto protector, la cual debe ser conservada permanentemente con coberturas vegetales naturales o artificiales (plantados), con el fin de proteger sus recursos naturales y su diversidad biológica, para la obtención de frutos secundarios no maderables los cuales no se podrán comercializar, así como para la producción de servicios ambientales de los ecosistemas y los hábitats naturales en que se sustentan, sin que desaparezca temporal ni definitivamente coberturas y se afecten sus valores ambientales, sociales y culturales.

**Área Forestal Productora:** Zona que debe ser conservada permanentemente con coberturas vegetales naturales o artificiales (plantados), con el fin de proteger sus recursos naturales renovables y su diversidad biológica, las cuales pueden ser objeto de actividades de uso, manejo y aprovechamiento sostenible de sus recursos forestales maderables y no maderables para su consumo o comercialización, sin agotar otros recursos naturales conexos, así como los valores ambientales, sociales y culturales de los ecosistemas y los hábitats naturales en que se sustentan.

De acuerdo con los lineamientos de ordenación forestal definidos en el marco del POF, se establece que: *“Se prohíbe la prospección, exploración y explotación minera y de hidrocarburos, así como la minería ocasional y la expansión urbana u otras actividades que generen cambios en el uso del suelo forestal y desestabilicen la función ecológica y ambiental de los recursos naturales o conlleven la disminución de las coberturas vegetales en el área forestal protectora para la preservación, la restauración y el uso sostenible y se condiciona para el área forestal productora de conformidad a la normatividad vigente”.*

## 9. Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT

El EOT fue adoptado mediante Acuerdo 016 de 2000 y en 2009 (Acuerdo 025) se adoptó la implementación del Expediente Municipal, cuyo alcance incluye los aspectos urbanos y rurales del ordenamiento territorial. Los determinantes del EOT tienen en cuenta las normas relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales, las políticas y normas sobre conservación y uso de las áreas e inmuebles que son patrimonio histórico, cultural y arquitectónico, así como el señalamiento y localización de la red vial nacional y regional y los sistemas de suministros de agua, energía y servicios de saneamiento básico.

El componente rural señala que los procesos de uso, ocupación y transformación del suelo rural deberán cumplir la Resolución No. 306 de CORPOCHIVOR y demás normas que la adicionen o complementen, en particular los determinantes para la protección de los suelos rurales, establecidos en el numeral 5 de dicha Resolución, cuyos temas incluyen las áreas susceptibles de actividades mineras. Por otra parte, la industria extractiva es una de las categorías definidas entre los usos comerciales e industriales, refiriéndose de manera directa a la explotación y tratamiento de materiales rocosos, arcillosos, arenosos y, en general, de los demás recursos naturales procedentes de minas subterráneas y superficiales, canteras y pozos, como también las actividades suplementarias para el manejo y beneficio de minerales y otros materiales crudos, tales como: triturado, cribado, lavado, clasificación y demás preparaciones necesarias para entregar el material en el mercado.

Señala el EOT que no se permitirá la industria extractiva dentro de las áreas urbanas y de expansión urbana, en las rondas de los ríos y quebradas que entren a las áreas urbanas o pasen por ellas, en las faldas de lomas colindantes con las áreas urbanas o visibles desde ellas, y en general en ningún sector del territorio municipal en donde no cuenten con la aprobación de la Oficina de Planeación Municipal, previo estudio del proyecto y de la obtención de la respectiva licencia ambiental, en los términos legales vigentes sobre la materia y según lo previsto en el EOT.

No obstante, es preciso señalar que la vigencia inicial de este instrumento ha finalizado y la administración se ha fijado el propósito de adelantar la revisión y ajuste, teniendo en cuenta que previamente se adelantó una etapa de evaluación que abarca hasta el año 2009.

## 10. Zonas más afectadas por el conflicto armado -ZOMAC

El numeral 6 del artículo 236 de la Ley 1819 de 2016, establece que las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, están constituidas por el conjunto de municipios que sean considerados como más afectados por el conflicto, los cuales serán definidos para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP, el Departamento Nacional de Planeación - DNP y la Agencia de Renovación del Territorio -ART. El municipio de Ciénega no se encuentra clasificado entre las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado -ZOMAC.

## 11. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) fueron creados por el Decreto 893 de 2017, como instrumentos de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales. Son en total 16 PDET que reúnen 170 municipios en todo el país. Ciénega no fue priorizado como municipio PDET, de acuerdo con la información publicada por la Agencia para la Renovación del Territorio (ART).

## 12. Plan de Desarrollo Municipal <sup>14</sup>

El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Gestión es Desarrollo para Todos", fue adoptado mediante Acuerdo 007 de 2020. Aborda cuatro focos estratégicos: 1) Económico y ambientes sostenibles y productivos, 2) Pacto Social, 3) Equidad, Transparencia y Eficiencia para todos y, 4) Desarrollo Institucional y Gobierno Territorial.

El municipio de Ciénega cuenta con fortalezas como su localización y cercanía a ciudades principales e intermedias, lo cual facilita las relaciones de comercio y de intercambio de productos transformados, reduciendo los circuitos de comercialización. También se destaca el piso térmico predominante en el territorio, ya que le permite establecer diversas actividades productivas agropecuarias como turísticas. Su riqueza ambiental lo posiciona como un lugar de gran potencial para el turismo tanto de aventura, el ecoturismo y el agroturismo.

El Plan de desarrollo no establece programas o disposiciones en relación con la actividad minera.

## 13. Sitios arqueológicos de interés

Con corte al mes de septiembre de 2021, y según el Atlas Arqueológico de Colombia publicado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), en jurisdicción del municipio de Ciénega se encuentra 1 sitio arqueológico, del cual no se evidencia superposición con los bloques **AEM 7 y 8** presentes en jurisdicción del municipio. Es necesario tener en cuenta además que, de acuerdo con la Ley 1185 de 2008 y el Decreto 138 de 2019, todo el territorio nacional es comprendido como área de potencial riqueza en materia de patrimonio arqueológico.



## COMPONENTE ECONÓMICO

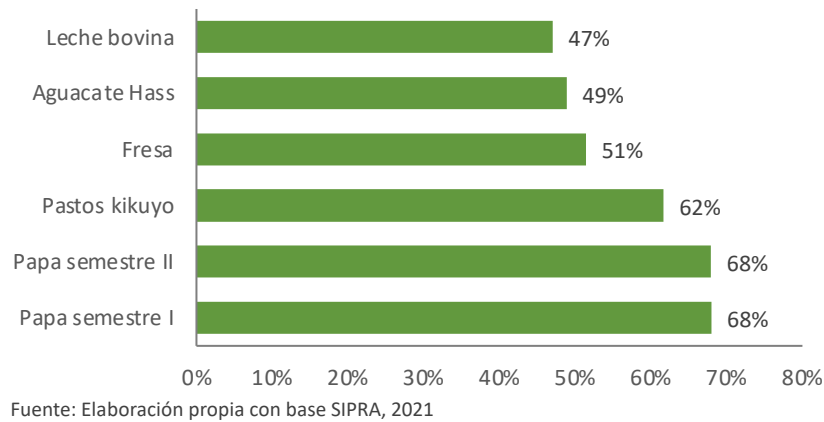
### 14. Actividad Agropecuaria <sup>15</sup>

#### 14.1 Potencial Agropecuario

La aptitud agropecuaria del municipio de Ciénega comprende 43 cadenas productivas, cada una con su correspondiente nivel de aptitud (alto, medio y bajo). A continuación, el gráfico señala las principales seis (6) cadenas productivas con aptitud alta, con su respectivo porcentaje de cobertura con respecto al área total del municipio. La economía del municipio se fundamenta en la agricultura, principalmente frutales, ganadería y porcicultura (Censo Pecuario ICA, 2016 - 2017).

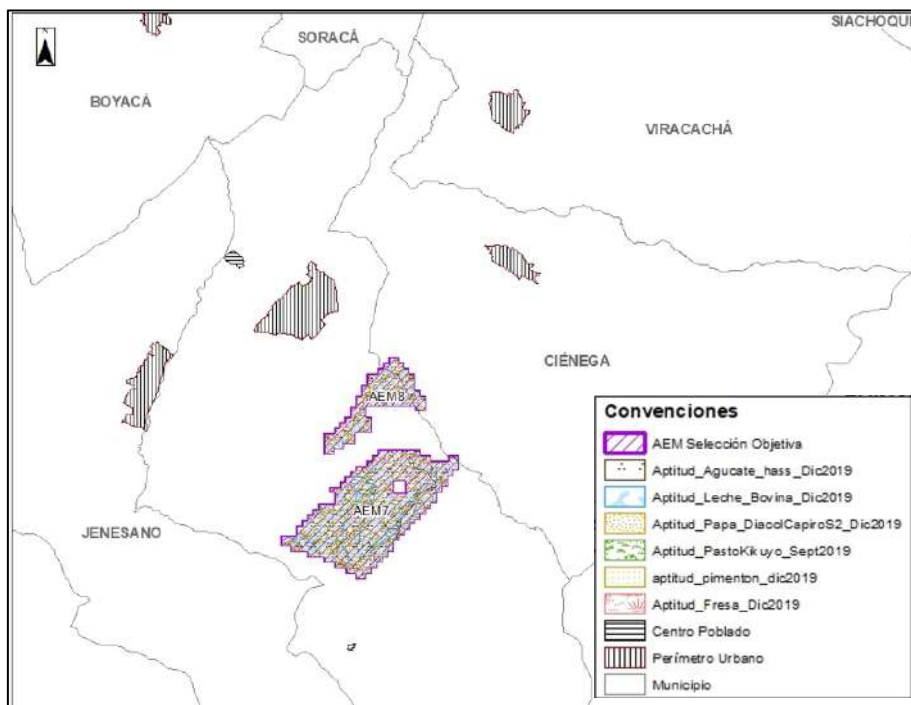
Cabe mencionar, que la extensión de las cadenas productivas se puede superponer entre sí, por lo que la suma de las áreas o del porcentaje de cobertura podría ser mayor a la extensión total del municipio.

## Principales cadenas productivas con aptitud alta a nivel municipal



El análisis de superposición del potencial agropecuario con aptitud alta en los bloques **AEM 7 y 8** se realizó con las principales cadenas productivas identificadas por el Sistema Para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA). Las cadenas productivas con mayor potencial dentro del bloque corresponden, sin un orden particular a: Aguacate Hass, Pastos Kikuyo y Fresa.

## Superposición entre Bloques y principales cadenas productivas con aptitud alta



## 15. Minería <sup>16</sup>

### 15.1 Títulos vigentes

Con corte al 2 de agosto, el municipio de Ciénega cuenta con 3 títulos minero vigentes, 1 para roca fosfática, 1 para recebo y 1 para arenas, los cuales se encuentran en etapa de explotación.

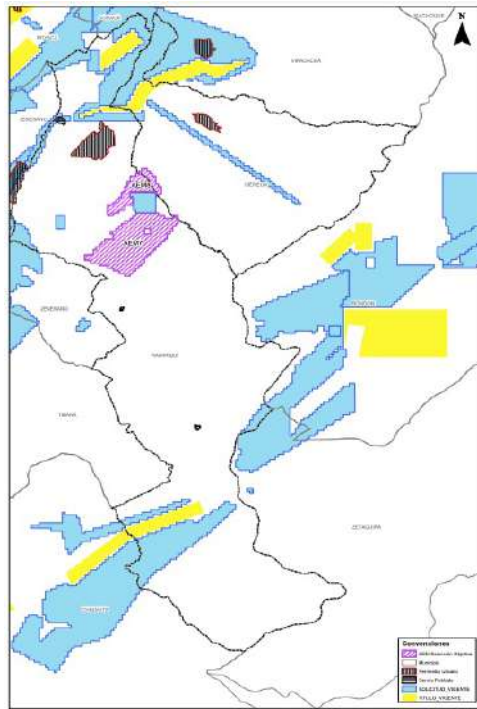
### 15.2 Solicitud de títulos

Con corte al 2 de agosto de 2021, el municipio de Ciénega cuenta con 2 solicitudes vigentes, de las cuales, 1 es para roca fosfática y 1 para carbón.

### 15.3 Áreas Estratégicas Mineras Declaradas

El municipio cuenta con dos Áreas Estratégicas Mineras Declaradas a través de la Resolución 205 del 19 octubre de 2021 como bloques AEM 7 y 8.

**Figuras Mineras presentes en Ciénega**



Fuente: Anna Minería

**16. Actividad comercial e industrial <sup>17</sup>**

A julio de 2021, el municipio de Ciénega cuenta con un total de 81 personas, empresas e instituciones inscritas en el Registro Mercantil, cuyas actividades se concentran mayoritariamente en los sectores de Comercio (46.91%) y Alojamiento y Servicios de Comida (6,17%), mientras que, la actividad industrial se refiere a manufacturas con un (13,58%) de los registros mercantiles. Del total de registros mercantiles asociados al municipio.

Tipo		Actividad		Tamaño empresa	
Personas jurídicas, establecimientos, agencias y sucursales	23.46%	Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	46.91%	Micro	98.70%
		Alojamiento y servicios de comida	6.17%		
		Industrias manufactureras	13.58%	Pequeña	1.30%
		Otras actividades de servicios	11.11%		
Personas naturales	75.31%	Transporte y almacenamiento	3.70%	Mediana	0%
		Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.47%		
Entidades sin ánimo de lucro	1.23%	Explotación de minas y canteras	0%	Gran Empresa	0%
		Otros	16.05%		

El municipio de Ciénega tiene una elevada vocación agropecuaria y de este renglón se deriva buena parte de los ingresos de la población, sobre todo del área rural. El sector de comercio, industria y turismo se encuentra en proporción similar a otros municipios de Boyacá, destacándose la comercialización de productos agrícolas y transformación de los lácteos; también existen misceláneas, locales con venta de concentrados y granos, tiendas de abarrotes, panaderías, droguerías y supermercados a pequeña escala, así como estación de servicio de combustible.

La actividad turística se relaciona con la ubicación del municipio como lugar de paso hacia otras regiones del departamento, aunque se destaca el turismo religioso, resaltando el valor arquitectónico de la catedral del municipio. De otra parte, Ciénega cuenta con amplias zonas de protección ambiental, en las cuales se pueden implementar proyectos de senderismo y ciclismo.



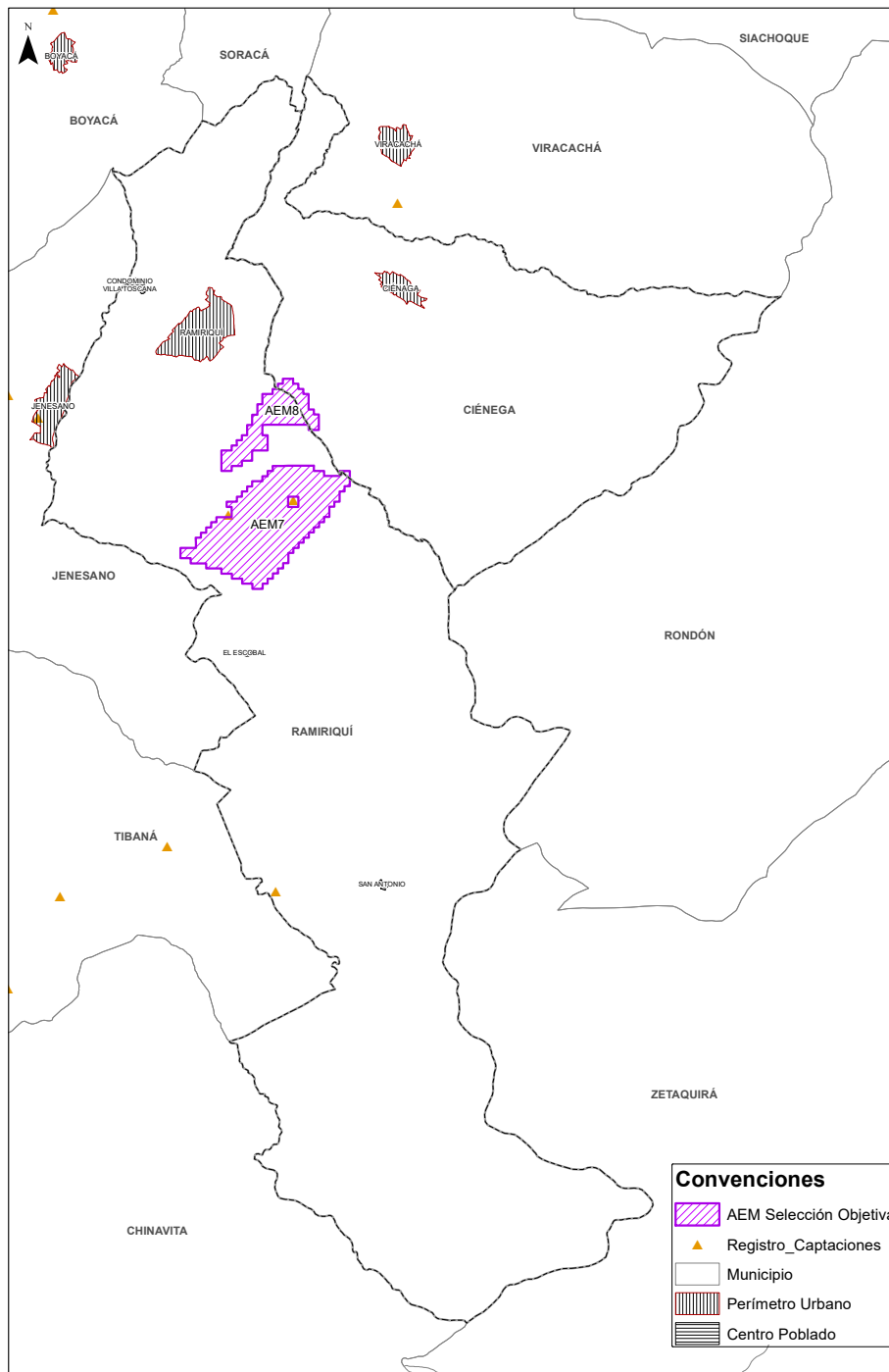
## CATEGORÍA DE INFRAESTRUCTURA

### 17. Servicios Públicos

#### 17.1 Acueducto y Saneamiento <sup>18</sup>

La prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y saneamiento básico en el municipio es prestado por la Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de la Provincia del Marqués – Servimarqués S.A. E.S.P. El acueducto obtiene su fuente de suministro de agua de la Quebrada El Guamo perteneciente a la cuenca del río Juyasía, la cual dispone de un caudal promedio año de 26,84 l/s. En el punto de captación se sitúa una bocatoma de fondo desde donde se conduce el agua mediante tubería de 4" de diámetro con un caudal disponible de 11,27 l/s promedio año hasta la planta de tratamiento. En cuanto al sistema de acueducto en la zona rural, el municipio dispone de un sistema de acueductos ubicados en diferentes localidades como los acueductos de las veredas Tapias sector alto, Cebadal, San Vicente, Piedras Altas y Cabezal, Albañil, Espinal y El Plan.

#### Superposición entre AEM y sistema de acueducto y saneamiento básico



El servicio de alcantarillado llega a un 25,27% del municipio, concentrando su cobertura en la cabecera municipal donde se alcanza un 95,45% de sus habitantes. El municipio cuenta con dos Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) denominadas PTAR Norte y PTAR Sur, las cuales reciben las aguas servidas del sistema de alcantarillado urbano para su posterior tratamiento y disposición final. Sin embargo, estos sistemas han presentado inconvenientes en su operación como el ocurridos en la PTAR sur, donde se realizaron vertimientos directos a las fuentes de agua sin su respectivo tratamiento.

Por otra parte, la producción de basura en el sector urbano de Ciénega se calcula en 11,4 Ton mensuales, su recolección se hace diariamente hasta el relleno sanitario Parque Ambiental Pírgua ubicado a la salida del municipio de Tunja, este relleno sanitario atiende la disposición final de 62 municipios del departamento.

Por otra parte, se realizó revisión de la información reportada por las empresas de servicios públicos de la zona al Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y el Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (SIASAR) de Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante el cruce de los datos georreferenciados y la ubicación de los bloques **AEM 7 y 8** en el área correspondiente al municipio de Ciénega, dando como resultado la inexistencia de infraestructura de AAA.

## 17.2 Energía Eléctrica

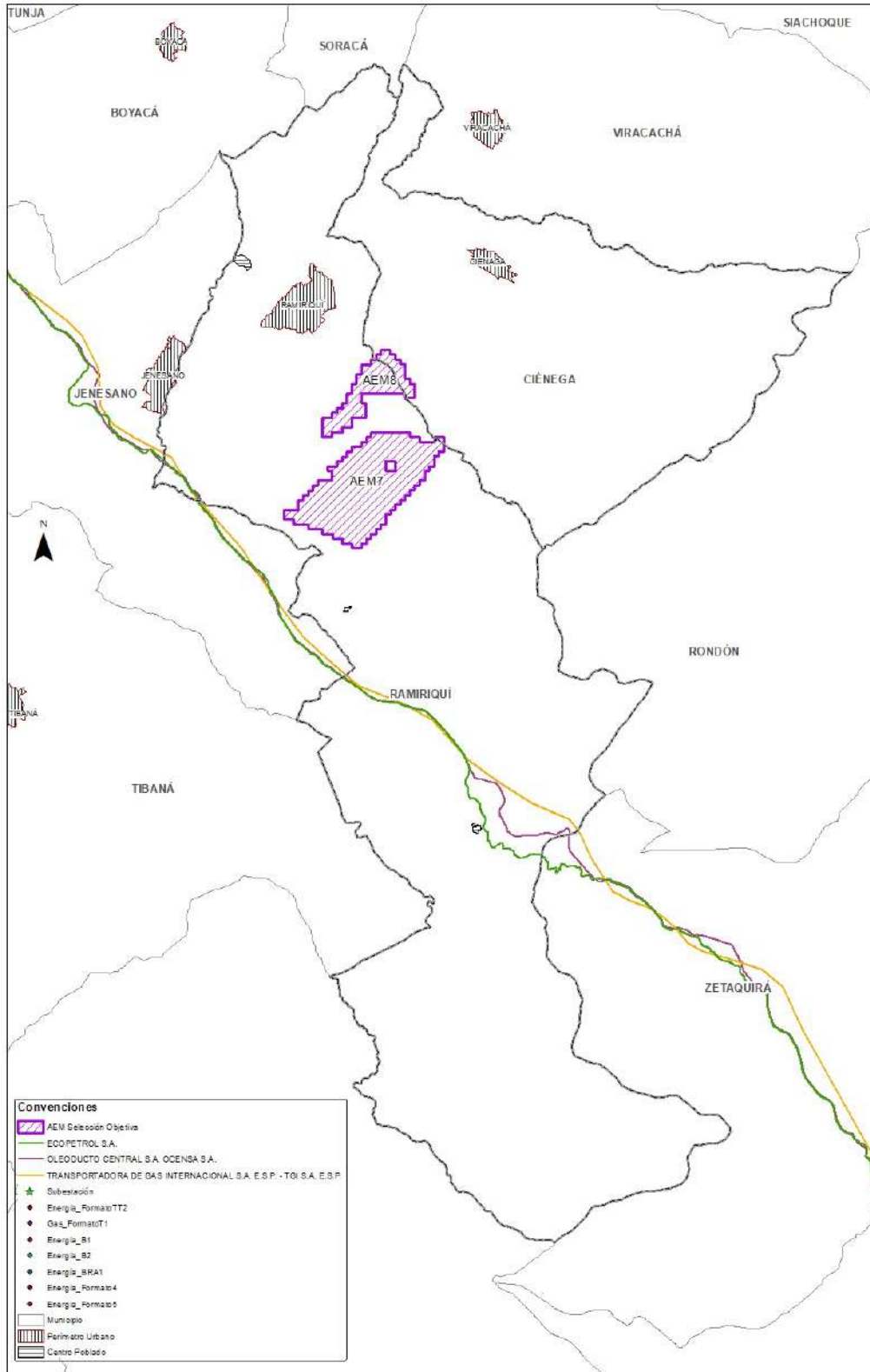
El departamento de Boyacá se destaca en como unos de los grandes centros de generación de energía eléctrica de Colombia, contando con un sólido sistema de generación hidráulico y térmico que se conecta al Sistema de Transmisión Nacional (STN), aportando a la confiabilidad del sistema eléctrico tanto del país como de la zona nororiental colombiana. En cuanto a la generación hidráulica se ubica la Central Hidroeléctrica Chivor propiedad de la empresa AES Chivor & CIA SCA E.S.P. con una capacidad instalada de 1.000 MW localizada en el municipio de Santa María.

Adicionalmente, en el departamento se localiza la central termoeléctrica TermoPaipa propiedad de la empresa Gensa S.A. E.S.P., la cual tiene una capacidad instalada de 178 MW distribuido en tres unidades térmicas a carbón, con una capacidad de 36 MW en la Unidad I, 72 MW de la Unidad II y 70 MW en la Unidad III, adicionalmente esta zona cuenta con 160 MW instalados de la central Paipa IV de propiedad de la empresa Compañía Eléctrica de Sochagota (CES) S.A. E.S.P. que opera mediante carbón térmico.

El Sistema de Distribución Local (SDL) de energía eléctrica de Ciénega es propiedad de la Empresa Energía de Boyacá (EBSA) S.A. E.S.P., disponiendo de una (1) subestación eléctrica para atender a los usuarios ubicados en los sectores urbano y rural del municipio. La subestación de Ciénega cuenta con capacidad instalada de transformación de 1,5 MVA a 34,5/13,8 kV de la cual se desprenden 3 circuitos eléctricos en media tensión a 13,2 KV. En cuanto a la infraestructura eléctrica para atender la zona rural del municipio la EBSA cubre el 100% del territorio.

Por otra parte, se realizó superposición entre la información georreferenciada de la infraestructura eléctrica cargada al Sistema Único de Información (SUI) y los bloques **AEM 7 y 8**, dando como resultado la inexistencia de infraestructura como subestaciones del Sistema de Transmisión Nacional (STN) o del Sistema de Transmisión Regional (STR). No obstante, es importante tener en cuenta que podrían existir redes del SDL de media y/o baja tensión (13,2 y 34,5 KV) que no han sido georreferenciadas por parte del operador en el SUI.

Superposición entre AEM y sistema de energía eléctrica <sup>19</sup>



Fuente: Elaboración propia

## 18. Infraestructura vial

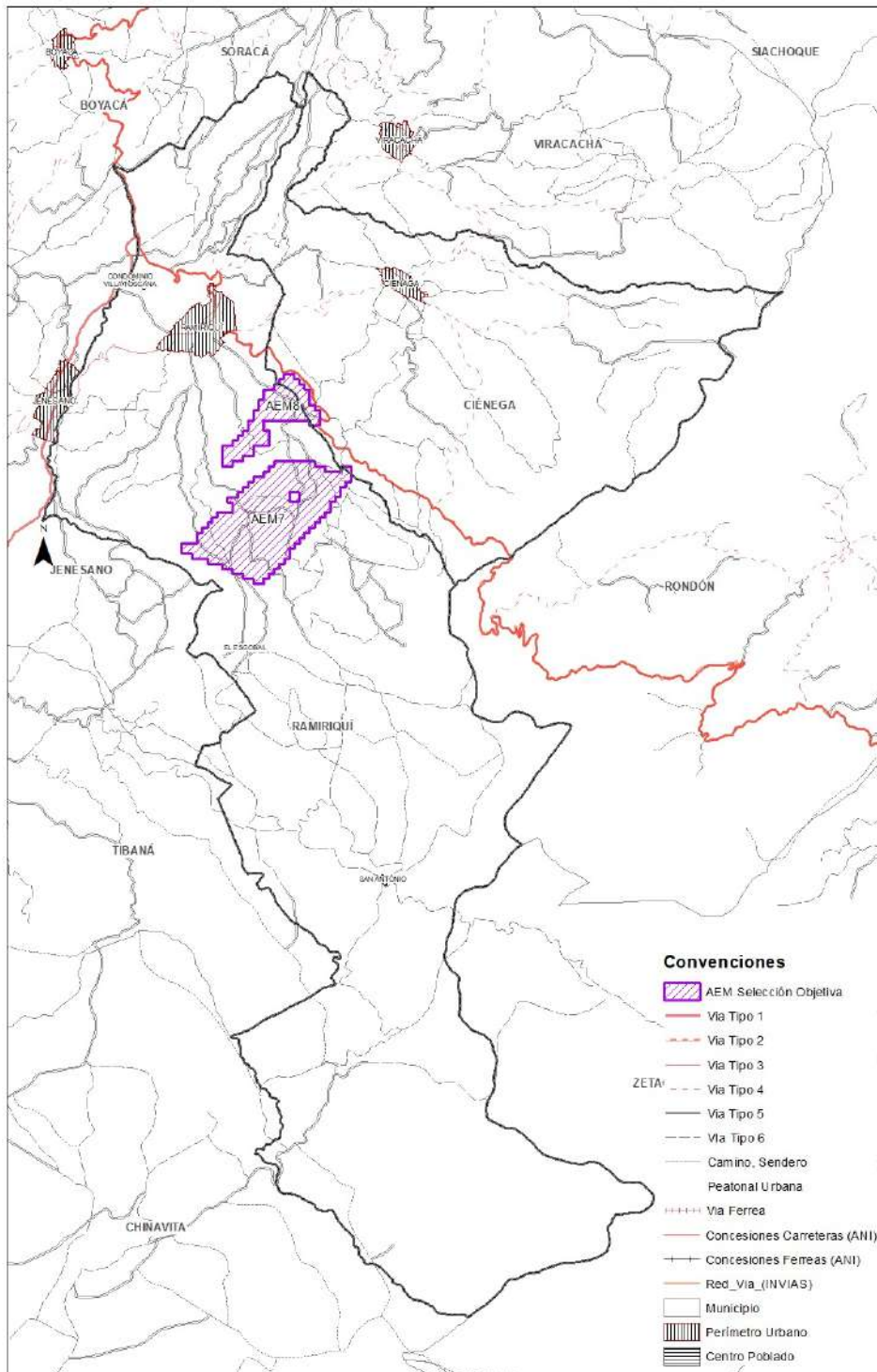
Para la conexión terrestre de la población desde la cabecera municipal hasta los corregimientos y veredas, Ciénega cuenta con un total de 299 vías, de las cuales, el **0,33%** se clasifican como vías tipo 1 (1 vía) de acuerdo con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) este tipo de vías se caracterizan por ser pavimentada y representar el principal conector entre ciudades. Adicionalmente, se cuenta con 12 vías tipo 3 que cuentan con pavimento (**4,01%**) y 78 vías tipo 5 y 6 que se encuentran sin pavimentar representando un **9,36%** y **16,72%**, respectivamente. El mayor número de vías se concentra en las tipo 6 (180 trochas para circulación de camperos) con un **60,20%** y finalmente 28 tipo 7 correspondientes a caminos de herradura para el tránsito de los sectores rurales.





El análisis realizado identificó la existencia de varias vías al interior de los bloques **AEM 7 y 8**, en total se localizaron 112 vías, particularmente sobre la sección del bloque **AEM 8** ubicado sobre el municipio de Ciénega, se encontraron superpuestas un total de 18 vías, dentro de las cuales se localiza la vía tipo 1 denominada Transversal Puerto Boyacá – Monterrey, que bordea la parte norte del bloque **AEM 8**.

### Superposición entre AEM y Mapas de carreteras de IGAC <sup>20</sup>



Fuente: Elaboración propia

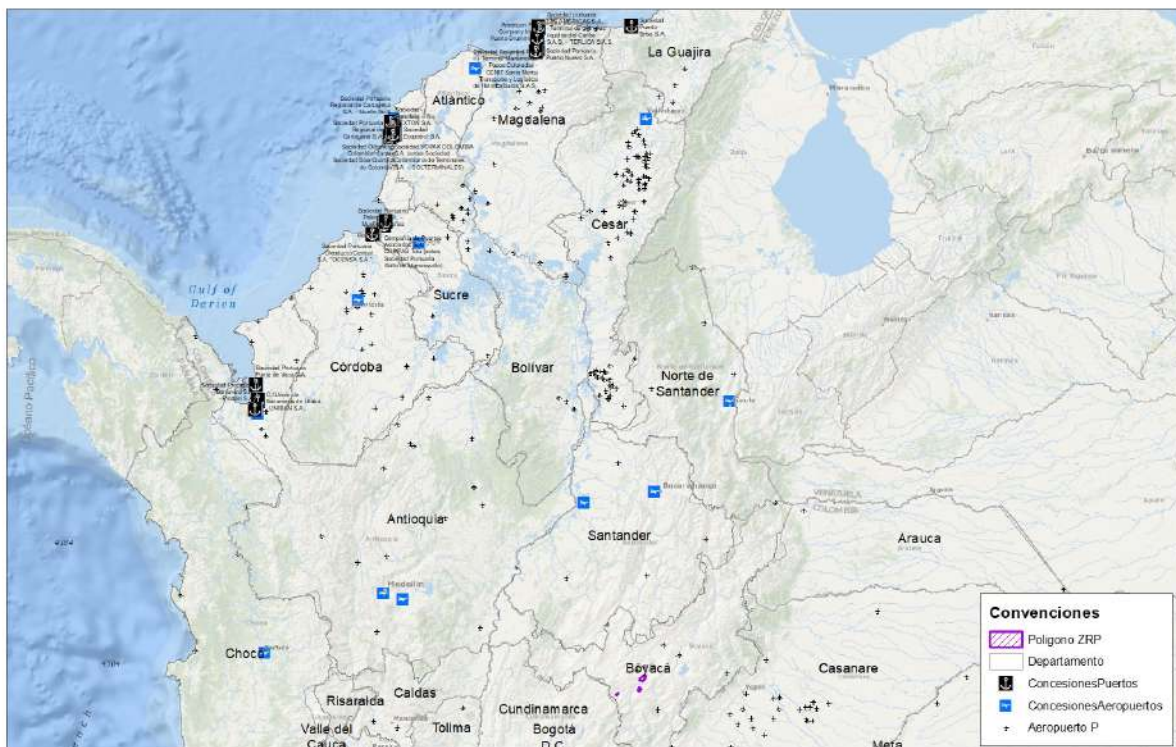
Los bloques **AEM 7 y 8** se encuentran localizados a una distancia de 800 km hasta los principales puertos marítimos del país, encontrándose el puerto de Buenaventura a una distancia de 630 km sobre la costa pacífica y el puerto de Santa Marta a unos 853 km en la costa caribe. En cuanto a los aeropuertos, las AEM se localizan a una distancia de 34,6 km del aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de la ciudad de Tunja y a unos 118,6 km del Aeropuerto Internacional el Dorado en la Ciudad de Bogotá.

### Distancia entre los principales puertos

Desde	A	Distancia
<b>Bloques AEM 7 Y 8</b>	Buenaventura	630 km
	Bogotá	118,6 km
	Santa Marta	853 km
	Barranquilla	995,2 km
	Cartagena	988,3 km

Por otra parte, en materia de transporte férreo Ciénega se encuentra muy cercano del servicio de transporte ferroviario de carga prestado por la empresa Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A FENOCO S.A, que conecta los tramos de la red férrea en los sectores de Bogotá - Santa Marta, Bogotá - Belencito, La Caro – Lenguaque, Bello - Puerto Berrio.

### Superposición entre AEM y Principales Puertos y Aeropuertos



Fuente: Elaboración propia

## 19. Telecomunicaciones

La infraestructura de telecomunicaciones, tales como antenas de telefonía celular, radio y televisión, se encuentra concentrada en la cabecera municipal de Ciénega con varios puntos distribuidos en de la zona urbana. No se evidenció infraestructura de telecomunicaciones dentro de los bloques **AEM 7** y **8**, de acuerdo con la información suministrada por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC).

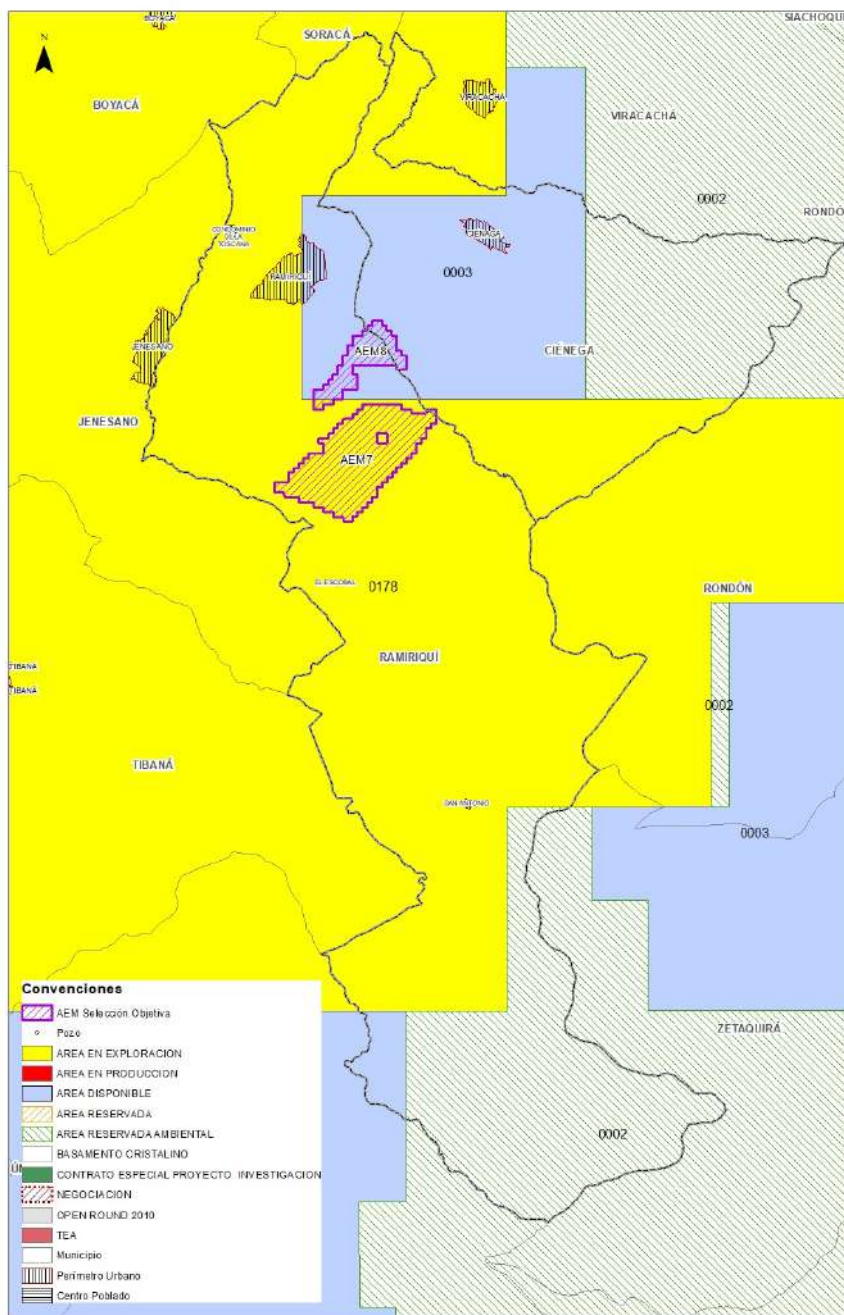
## 20. Hidrocarburos

El municipio de Ciénega se encuentra próximo a los sistemas de oleoductos, gasoductos y poliductos que alimentan el sistema central de transporte de hidrocarburos del país provenientes de los campos de producción del Casanare.

Se han identificado secciones de tres infraestructuras ubicadas sobre el municipio, las cuales corresponden al Oleoducto Central Los Llanos “La Belleza - Vasconia” operado por la Transportadora de Gas Internacional TGI S.A. E.S.P., el Poliducto Andino operado por Ecopetrol y el Oleoducto Cusiana la Belleza – Vasconia – Coveñas operado por Ocesa S.A. E.S.P.

Frente a lo anterior, se realizó el cruce de información georeferenciada para identificar la existencia de infraestructura de transporte de hidrocarburos en los bloques **AEM 7 y 8**, observando la inexistencia de redes troncales que crucen al interior de los bloques.

### Superposición entre AEM y Mapas de tierras ANH <sup>21</sup>



Fuente: Elaboración propia

Los bloques **AEM 7** y **8** se ubican en los límites de los municipios de Ciénega y Ramiriquí, una vez realizado el cruce con la información que reposa en el mapa de tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), se observó una superposición total del municipio de Ciénega sobre tres bloques de hidrocarburos, específicamente el municipio se sitúa en una pequeña fracción sobre el bloque **ANH 0178**, que se encuentra bajo contrato de exploración y explotación operado por la empresa Maurel and Prom Colombia B.V., actualmente en fase de exploración, otra sección sobre el bloque **ANH 0003** que se encuentra como área disponible de la ANH y, finalmente, una sección del bloque **ANH 0002**, el cual corresponde a una sección ambiental en estado reservada.

Adicionalmente, se realizó el cruce de información entre el mapa de tierras de la ANH con los Bloques **AEM 7** y **8**, particularmente sobre el municipio de Ciénega, encontrado una superposición entre el bloque **ANH 0003** y la **AEM 8** con un área de **40,3 ha (5,82%)** y del bloque **ANH 0178** con la **AEM 7** con un área de **6,81 ha (0,98%)**.



## INDICADORES SOCIOECONÓMICOS DE INTERÉS

### 21. Población total <sup>22</sup>

Para 2021, el municipio cuenta con una población 4.655 habitantes, de los cuales, el 49,51% son hombres y el 50,48% son mujeres. De estos, 1.256 personas se encuentran asentadas en la cabecera municipal y 3.399 en centros poblados y rural disperso.

### 22. Índice de desempeño municipal <sup>23</sup>

Para 2018, el municipio reportó un Índice de Desempeño Municipal (IDM) de 53,11, clasificándose en el grupo de capacidades “Nivel Medio”, al estar más cercano a 100. El municipio cuenta con el puesto 61 de 123 en el desempeño del departamento y se ubica en la posición 438 a nivel nacional. Por su parte, el departamento de Boyacá reporta un desempeño de capacidades “medio alto”, con un índice de 51,53.

### 23. Índice de pobreza multidimensional <sup>24</sup>

En 2018, el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) del municipio de Ciénega fue del 40,5%, es decir, la proporción de personas respecto del total que se considera pobre en la clasificación multidimensional. Por su parte, el índice para el departamento es del 16,5%.

### 24. Índice de necesidades básicas insatisfechas <sup>25</sup>

En 2018, el 10,00% de la población del municipio de Ciénega tenía necesidades básicas insatisfechas y el 0,71% se encontraban en condición de miseria. Por su parte, el departamento de Boyacá cuenta con un índice de 10,15% y 1,90%, respectivamente.

### 25. Indicador de desempeño fiscal <sup>26</sup>

El municipio ocupa el puesto ciento diez y seis a nivel departamental entre ciento veintitrés municipios y cuenta con un Índice de Desempeño Fiscal de 50,99, clasificándolo como “riesgo”, es decir, presenta alto endeudamiento o fallas en su reporte de deuda, teniendo una alta dependencia de las transferencias y bajos niveles de inversión en formación bruta de capital.

Por su parte, el departamento de Boyacá reporta un indicador de 75,95 clasificándose como “sostenible”, y se ubica en el puesto noveno entre treinta y dos departamentos.

## 26. Producto interno bruto <sup>27</sup>

El municipio reporta un PIB (2019p) de \$39.000 millones, de los cuales, \$8.000 millones (21,10%) están asociados a actividades primarias, como: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, explotación de minas y canteras. El municipio de Ciénega tiene un peso relativo en el valor agregado departamental de 0,2%.

## 27. Nivel de Educación <sup>28</sup>

El 53,53% de la población del municipio de Ciénega ha alcanzado el nivel educativo de básica primaria, seguido del 14,95% básica secundaria, 13,43% para media académica, 2,94% universitario y 1,81% técnico profesional.

## 28. Ocupación <sup>29</sup>

El 41,72% de la población del municipio de Ciénega reportó que trabajó por lo menos una hora en una actividad que le generó algún ingreso, seguido del 31,21% que realizó oficios del hogar, 16,99% que estudió y 0,90% que buscó trabajo.

## 29. Aportes del Sistema General de Regalías (2012-2020) <sup>30</sup>

### 29.1 Asignación directa y aprobación de proyectos

El municipio ha recibido asignaciones directas y aprobación de proyectos a través del Sistema General de Regalías, discriminadas por vigencia de la siguiente forma:

AÑO	Asignaciones	Aprobado
2012	\$ 214.801.585	\$ -
2013-2014	\$ 803.290.147	\$ 685.592.434
2015-2016	\$ 587.912.828	\$ 360.697.709
2017-2018	\$ 885.321.274	\$ 662.876.213
2019-2020	\$ 961.156.097	\$ 649.140.169
2021-2022	\$ 916.587.310	\$ -
TOTAL	\$ 4.369.069.241	\$ 2.358.306.524

Fuente: Elaboración propia

## 30. Cobertura Servicios Públicos

	Total	Urbano	Rural
Energía Eléctrica	95,25%	99,33%	94,13%
Gas Natural	22,81%	86,36%	1,07%
Acueducto	80,17%	99,35%	63,97%
Alcantarillado	87,26%	99,43%	83,09%
Aseo	25,27%	95,43%	1,26%
Internet	3,62%	12,62%	0,68%

### 30.1 Energía eléctrica

El servicio de energía eléctrica en el municipio de Ciénega es prestado por la Empresa de Energía de Boyacá (EBSA) S.A. E.S.P. quien actúa como Operador de Red y Comercializador incúmbete, contando con una cobertura de 95,25% y un total de 983 usuarios <sup>31</sup>. La mayor proporción de usuarios con un 85,45% se clasifican en el estrato 2 y 12,61% en el estrato 1, así mismo, se cuenta con 1 usuario clasificado como comercial.

### 30.2 Gas combustible

El servicio de gas natural en el municipio alcanza una cobertura del **22,81%** <sup>32</sup>, prestado por la empresa Madigas Ingenieros S.A. E.S.P., se estima un total de **660** suscriptores, de los cuales, el **95,06%** se encuentran identificados como usuarios residenciales de los estratos 1, 2, 3. Adicionalmente, en el municipio se tiene presencia de dos empresa prestadoras del servicio público domiciliario de Gas Licuado de Petróleo (GLP), quienes atienden el mercado urbano y rural que no cuenta con acceso a gas natural por red. Las empresas prestadoras son Rayo Gas S.A. E.S.P. y Combustibles Líquidos de Colombia S.A. E.S.P.

### 30.3 Acueducto, alcantarillado y aseo

El servicio de acueducto y saneamiento básico es prestado la Empresa de Servicios Públicos de la Provincia del Marqués (Servimarqués) S.A. E.S.P., con una cobertura de 87,26% <sup>33</sup> con un total de usuarios de **1.061**, concentrados en un **96,88%** en los estratos 1, 2 y 3. En cuanto al servicio de alcantarillado, se cuenta con una cobertura de **87,26%**. El servicio de aseo presenta una cobertura del **25,27%** y emplean como sitio de disposición final al relleno sanitario Parque Ambiental Pirgua ubicado a la salida del municipio de Tunja

### 30.4 Internet de banda ancha

El municipio presenta una cobertura del servicio de internet d **3,62%** <sup>34</sup>. En el área urbana, la cobertura es del **12,62%**, mientras que en la zona rural esta es del **0,68%**.



## GLOSARIO

**Actos terroristas:** Ataques indiscriminados, excesivos o que hagan objeto a la población civil de ataques, represalias, actos o amenazas de violencia, cuya finalidad principal sea aterrorizarla.

**Aptitud agropecuaria alta:** Zonas con las mejores condiciones desde el punto de vista físico, ecológico y socioeconómico para cultivos comerciales.

**Área de Reserva Especial (ARE):** Área declarada por la Autoridad Minera en favor de una comunidad minera tradicional, en la cual temporalmente no se admitirán nuevas propuestas, con el fin de adelantar Estudios Geológicos-Mineros y desarrollar proyectos mineros estratégicos, cuya concesión solamente se otorgará a la misma comunidad que haya ejercido la actividad minera tradicional, así hubiere solicitud de terceros. Lo anterior, sin perjuicio de los títulos mineros vigentes.

**Área Estratégica Minera (AEM):** Área especial libre con alto potencial para minerales estratégicos para el país, en la que, una vez delimitada por la Autoridad Minera, no es posible recibir nuevas propuestas ni suscribir contratos de concesión minera, sino que debe ser otorgada en contrato de concesión especial mediante proceso de selección objetiva.

**Área Importante para la Conservación de las Aves (AICA):** Estándar internacional enmarcada dentro de la iniciativa global IBA (International Bird and Biodiversity Area) liderada por BirdLife Internacional. Su objetivo es la identificación, documentación y conservación de una red global de sitios críticos para la conservación de las aves y la biodiversidad. El programa AICAS-Colombia es coordinado por el Instituto Humboldt y la Asociación Calidris; actualmente existen 127 AICA en Colombia.

**Asignación SGR:** Recursos provenientes de ingresos corrientes de la Nación y son transferidos a departamentos, distritos, municipios y resguardos indígenas.

**Autorreconocimiento étnico:** El autorreconocimiento étnico, desde el punto de vista antropológico, está dado por el autorreconocimiento que un individuo bajo un grupo social se reconoce con características diferenciales no occidentales.

**Bosques de Paz:** Programa de gestión sostenible de territorios que busca integrar la conservación de la biodiversidad con proyectos productivos en el beneficio de las comunidades, constituyéndose en monumento vivo de paz y memoria historia de la terminación del conflicto. El Programa podrá ser aplicado en cualquier lugar del territorio de nacional priorizando áreas degradadas ambientalmente por el conflicto. Ver Resolución 0470 de 2017.

**Cobertura saneamiento básico en municipios de Colombia:** Módulo acueducto del Geoportal DANE.

**Cuerpos de agua lénticos:** Son cuerpos de agua cerrados que permanecen en un mismo lugar sin correr, ni fluir; corresponden a lagos, lagunas, morichal, Ciénega, humedal, jagüey, manglar, pantano.

**Cuerpos de agua lóticos:** Sistemas de agua que fluyen en una única dirección; comprenden ríos, arroyos, quebradas y manantiales.

**Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT):** Es el Plan de Ordenamiento territorial que debe ser elaborado y adoptado por las autoridades de los municipios con población de menos de 30.000 habitantes.

**Extorsión:** Constreñir a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero.

**Hectáreas de coca cultivada:** Número total de hectáreas de coca cultivada en el municipio.

**Hurto a personas/residencias:** Apoderarse de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.

**Indicador de Desempeño Fiscal:** Mide globalmente el resultado fiscal alcanzado en cada año y se encuentra en una escala de 0 a 100, donde los valores cercanos a 0 reflejan un bajo desempeño fiscal y valores cercanos a 100 significan que la cantidad territorial logró en conjunto resultados de: buen balance en su desempeño fiscal, suficientes recursos para sostener su funcionamiento, cumplimiento a los límites de gasto de funcionamiento según la Ley 617/00, importante nivel de recursos propios como contrapartida a los recursos de SGP, altos niveles de inversión, adecuada capacidad de respaldo del servicio de su deuda, generación de ahorro corriente, necesario para garantizar su solvencia financiera

**Índice de Cobertura de Energía Eléctrica (ICE):** Se estima como la relación entre las viviendas con servicio y el total de viviendas de cada sitio, municipio o departamento.

**Índice de Desempeño Municipal:** Mide de manera sintética el comportamiento de los municipios en variables de tipo social y financiero. Las primeras son tomadas del censo de 2005 y las segundas son tomadas de las ejecuciones presupuestales reportadas por los municipios a la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible del Departamento Nacional de Planeación -DNP para la vigencia analizada.

**Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas:** Determina con ayuda de algunos indicadores simples, si las necesidades básicas de la población se encuentran cubiertas. Los grupos que no alcancen un umbral mínimo fijado son clasificados como pobres.

**Índice de Pobreza Multidimensional:** Es una medición de la pobreza que refleja las múltiples carencias que enfrentan las personas pobres al mismo tiempo en áreas como educación, salud, condiciones de la vivienda y trabajo.

**Nivel de educación:** Nivel educativo más alto alcanzado.

**Ocupación:** Actividad realizada durante la semana pasada.





**Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR):** Es el resultado de un ejercicio conjunto de identificación y priorización de necesidades y construcción de iniciativas para el territorio. A partir de estos pactos, en los PATR se definen las apuestas del territorio para su desarrollo integral.

**Páramo:** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hará la delimitación de los páramos con base en el área de referencia generada por el Instituto de investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt a escala 1:25000 o la que esté disponible y los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales disponibles. Ver Ley 1930 de 2018.

**Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT):** Es el Plan de Ordenamiento Territorial que debe ser elaborado y adoptado por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes.

**Plan de Desarrollo Municipal (PDM):** Es el instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones municipales durante un período de gobierno. En éste se determina la visión, los programas, proyectos y metas de desarrollo asociados a los recursos públicos que ejecutarán durante los próximos 4 años. Este instrumento de planeación está compuesto por: 1) El Diagnóstico, 2) Parte Estratégica y 3) Plan de Inversiones.

**Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCA):** Instrumento de planificación, a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de las cuencas hidrográficas, el cual debe ser considerado para el ordenamiento territorial. Ver Decreto 1076 de 2015-

**Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR):** Instrumentos de planeación creados en virtud del punto 4 de las consideraciones del Decreto 893 de 2017, en el cual se señala que “la implementación del PDET implica disponer efectivamente de un instrumento para que los habitantes del campo, las comunidades, los grupos étnicos, y los demás actores involucrados en la construcción de paz, junto con el Gobierno Nacional y las autoridades públicas territoriales construyan planes de acción concretos para atender sus necesidades”.

**Planta de Aguas Residuales (PTAR):** Es una infraestructura del sistema de alcantarillado en donde se les retiran sólidos gruesos y medios y se hace el tratamiento de remoción de contaminantes para que el resultado sea un agua que cumpla con los requisitos de la normatividad vigente.

**Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET):** Es un instrumento de planificación y gestión subregional de transformación integral del ámbito rural a 10 años, a través de los cuales se ponen en marcha con mayor celeridad los instrumentos de la Reforma Rural Integral en los territorios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional.

**Población total:** número total de habitantes del municipio.

**Proceso de coordinación y concurrencia para actividades mineras:** La coordinación y concurrencia son instrumentos de participación ciudadana para la toma de decisiones frente a actividades relacionadas con uso del suelo y subsuelo, en coordinación con el ordenamiento territorial regional y local. Para el caso específico de las áreas estratégicas mineras, surtidas estas etapas, se puede declarar AEM en las zonas reservadas donde se establezca alto potencial para minerales estratégicos. Ver Sentencias C-035 de 2016, C-389 de 2016, SU-095 de 2018.



**Producto Interno Bruto:** El PIB es la suma del Valor Agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción.

**Proyectos aprobados:** Recursos aprobados a partir de OCAD para el desarrollo de proyectos en departamentos, distritos, municipios y resguardos indígenas de los distintos fondos del SGR.

**Reservas de la Biosfera:** Zonas de ecosistemas terrestres o costeros/marinos, o una combinación de estos, reconocidas en el plano internacional por la UNESCO. Distinción internacional que en Colombia no son categorías de manejo de áreas protegidas, sino estrategias complementarias para la conservación de la biodiversidad. Colombia cuenta con 5 reservas de la Biosfera. Ver Art. 28 Decreto 2372 de 2010.

**Reservas Forestales de Ley 2da de 1959:** Áreas orientadas para el desarrollo de la economía forestal y protección de suelos, aguas y vida silvestre. No son áreas protegidas, se podrá hacer sustracción de áreas para el desarrollo de actividades de utilidad pública o social. Colombia cuenta con 7 zonas de reserva forestal. Ver Ley 2 de 1959 y Resolución 1526 y 629 de 2012.

**Resguardos indígenas:** Son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

**Secuestro:** Privar de su libertad a una persona exigiendo alguna condición para ponerla en libertad.

**Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP):** Es el conjunto de las áreas protegidas, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos generales de conservación de la biodiversidad del país. Comprende las siguientes categorías de áreas protegidas: 1) Públicas: Sistema de Parques Nacionales Naturales, Parques Nacionales Regionales, Reservas Forestales Protectoras, Distritos de Manejo Integrado, Distritos de Conservación de Suelos, Áreas de Recreación; 2) Privadas: Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**Sistema de Distribución Local (SDL):** Sistema de transporte de energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en uno o varios Mercados de Comercialización.

**Sistema de Transmisión Regional (STR):** Sistema de transporte de energía eléctrica compuesto por los activos de conexión al STN y el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el Nivel de Tensión 4 y que están conectados eléctricamente entre sí a este Nivel de Tensión, o que han sido definidos como tales por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG. Un STR puede pertenecer a uno o más Operadores de Red.

**Sistema de Transmisión Nacional (STN):** Es el sistema interconectado de transmisión de energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, con sus correspondientes módulos de conexión, que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV.

**Sistema Interconectado Nacional (SIN):** Es el sistema compuesto por los siguientes elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.

**Sitios RAMSAR:** Humedales de Importancia Internacional designados en el marco del tratado intergubernamental que promueve la conservación y el uso racional de los humedales. Colombia cuenta con 12 sitios RAMSAR. Ver Capítulo 4 Ley 1076 de 2015 y Art. 28 Decreto 2372 de 2010.

**Solicitud de título:** Para explorar y explotar minas en Colombia se requiere ser titular de un contrato de concesión minera debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional. Para esto, el interesado debe presentar una propuesta de contrato de concesión ante la Autoridad Minera con el fin de que sea evaluada su viabilidad de acuerdo con la normativa colombiana.

**Título Vigente:** Es un instrumento a través del cual, el Estado otorga a un particular el derecho a efectuar, por cuenta y riesgo de este último, los estudios, trabajos y obras de exploración de minerales de propiedad estatal que puedan encontrarse dentro de una zona determinada. Dichos minerales se explotan en los términos y condiciones establecidos en la ley (Código de Minas)

**Vía tipo 1:** Pavimentada, mayor a 5 metros, con dos o más carriles. Se caracteriza por ser conector principal entre ciudades, se percibe flujo elevado de tráfico, con obras de arte (separadores, cunetas, bermas, alcantarillas, etc.).

**Vía tipo 2:** No pavimentada, mayor a 5 metros, con afirmado, dos o más carriles y con obras de arte (separadores, cunetas, bermas, alcantarillas, etc.).

**Vía tipo 3:** Pavimentada, entre 2 y 5 metros, de uno a dos carriles. Se caracteriza por ser vía alterna a los conectores principales (secundarias), se percibe bajo flujo de tráfico, con pocas obras de arte (en su mayoría solo cunetas).

**Vía tipo 4:** No pavimentada, entre 2 y 5 metros, con afirmado, de uno a dos carriles, con pocas obras de arte (en su mayoría solo cunetas).

**Vía tipo 5:** Vía carretable sin pavimentar, transitable en tiempo seco, con pocas obras de arte (en su mayoría solo cunetas).

**Vía tipo 6:** (Trocha) Vía natural con pocas o ninguna mejora, apropiada para el tránsito vehicular de camperos.

**Vía tipo 7:** Caminos de herradura y senderos peatonales. No se consideran senderos las huellas que se generan por el paso peatonal en zonas verdes, terrenos baldíos y separadores.

**ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado. Las ZOMAC están constituidas por el conjunto de municipios que sean considerados como más afectados por el conflicto, definidos para el efecto por el Ministerio de Hacienda, el Departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

**Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente:** Zonas con importancia ecológica, delimitadas y declaradas para la prohibición de actividades mineras mientras se surten los procedimientos para su declaratoria definitiva como áreas del SINAP. La autoridad minera nacional no podrá otorgar nuevas concesiones mineras. Medida provisional, con vigencia de dos años, prolongables por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En Colombia existen 6 zonas de carácter nacional y 57 zonas regionales. Ver Resolución 1628 de 2015 y Resolución 1814 de 2015.

**Zonas de Reserva Campesina:** Zonas con el objeto de fomentar y estabilizar la economía campesina, superar las causas de los conflictos sociales que las afecten y, en general, crear las condiciones para el logro de la paz y la justicia social en las áreas respectivas. Ver Decreto 1777 de 1996.

**Zona Reservada con Potencial -ZRP:** Área libre objeto de interés por su potencial para minerales estratégicos, la cual es reservada por la Autoridad Minera de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 5 del Artículo 17 del Decreto Ley 4134 de 2011, en concordancia con el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015. La reserva tiene como propósito continuar con el proceso de evaluación técnica para determinar la viabilidad de su delimitación y declaración como Área Estratégica Minera –AEM, previos los trámites y actividades requeridos por la Corte Constitucional en Sentencia T-766 de 2015.

## GLOSARIO ENTIDADES

**Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANM):** ANH es la autoridad encargada de promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos del país, administrándolos integralmente y armonizando los intereses de la sociedad, el Estado y las empresas del sector.

**Agencia Nacional de Minería (ANM):** Es una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial descentralizada de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, creada como autoridad nacional minera para buscar mayor eficiencia en la administración del recurso minero para los procesos de titulación, registro, asistencia técnica, fomento, promoción y vigilancia de las obligaciones emanadas de los títulos y solicitudes de áreas mineras.

**ANNA Minería:** Es una plataforma digital que integra la información minero ambiental, con el fin de impulsar el desarrollo sostenible de las actividades mineras en Colombia, promoviendo la protección ambiental, la legalidad y la transparencia

**Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):** Es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia.



**Departamento Nacional de Planeación (DNP):** El DNP es el centro de pensamiento del Gobierno Nacional que coordina, articula y apoya la planificación de corto, mediano y largo plazo del país, y orienta el ciclo de las políticas públicas y la priorización de los recursos de inversión.

**Geoportal DANE:** Es el sitio web de acceso a la información georreferenciada producida por el DANE, como resultado de las operaciones Estadísticas tales como encuestas por muestreo, censos y estadísticas derivadas.

**Instituto Nacional de Vías (Invias):** Es la entidad encargada de Ejecutar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de infraestructura de la red vial carretera, férrea, fluvial y marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Gobierno Nacional.

**Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC):** Es la entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia (es la agencia cartográfica nacional de Colombia), elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble, realizar el inventario de las características de los suelos, adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial.

**Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE):** Atiende las necesidades energéticas de los habitantes que no cuentan con este servicio; identificando, implementando y monitoreando soluciones energéticas sostenibles con criterios de eficacia, eficiencia y efectividad en las Zonas no Interconectadas-ZN.

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente):** Es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables.

**Ministerio de Minas y Energía (MinEnergía):** Su principal objetivo es formular y adoptar políticas dirigidas al aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos para contribuir al desarrollo económico y social del país.

**Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC):** Es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**Ministerio de Transporte (MinTransporte):** Es una Entidad de la orden nacional encargada de garantizar el desarrollo y mejoramiento del transporte, tránsito y su infraestructura, de manera integral, competitiva y segura, buscando incrementar la competitividad del país, con tecnología y recurso humano comprometido y motivado.

**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MinVivienda):** Tiene por objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.



**Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (SIASAR):** Es un Sistema de información georreferenciado, con datos sobre comunidades, sistemas, prestadores de servicios y prestadores de asistencia técnica.

**Sistema Único de Información (SUI):** Es el sistema oficial del sector de servicios públicos domiciliarios del país que recoge, almacena, procesa y publica información reportada por parte de las empresas prestadoras y entidades territoriales.

**Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD):** Es una entidad con rango constitucional, la cual, por delegación presidencial, ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas.

**Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME):** Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, la cual tiene como función Planear el desarrollo minero-energético, apoyar la formulación e implementación de la política pública y generar conocimiento e información para un futuro sostenible.

**Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA):** Es la entidad encargada de la planificación territorial rural en Colombia, tiene como función orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios, a través de la planificación del ordenamiento productivo y social de la propiedad, y la definición de lineamientos, criterios e instrumentos que promuevan el uso eficiente del suelo para el desarrollo rural con enfoque territorial. Igualmente, la evaluación de las políticas públicas es esas materias, en el territorio colombiano.

## REFERENCIAS

1. Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP. Fuente: Geoportal web <http://runap.parquesnacionales.gov.co/area-prottegida/1222>
2. Acuerdo Consejo Directivo No. 008 2019, Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR, mediante el cual se adopta el PMA Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Páramo Mamapacha y Bijagual Sitio web: <http://fauna.corpochivor.gov.co/wp-content/uploads/2016/04/Acuerdo-adopcion-PMA-08-19-DRMI-P%C3%A1ramo-Mamapacha-Bijagual.pdf>
3. Sistema de Información Ambiental de Colombia - Información georreferenciada. Fuente: Geoportal web <http://www.siac.gov.co/>
4. Acuerdo No. 016 de 2000. Mediante el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial EOT. Municipio de Ciénega, Boyacá.
5. Mapa de cartografía a escala 1:25.000, georreferenciado. Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Sitio web: <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/datos-abiertos-cartografia-y-geografia>
6. Resolución 923 de 2020, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR, mediante el cual se actualizan y compilan las determinantes ambientales para la formulación, revisión, ajuste y/o modificación de los PBOT, EOT y POT de los municipios de la jurisdicción. Sitio web: <https://www.corpochivor.gov.co/wp-content/uploads/2021/04/RESOLUCION-923-ACTUALIZA-Y-COMPILAN-DETERMIANTES-AMBIENTALES.pdf>
7. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. <http://systema59.dane.gov.co/bincol/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=CNPVBASE4V2&lang=esp>
8. Estadísticas delictivas de la Policía Nacional. Fuente: <https://www.policia.gov.co/grupo-informaci%C3%B3n-criminalidad/estadistica-delictiva>
9. Actas de concertación y audiencias. Fuente: <https://www.anm.gov.co/?q=actas-de-concertacion-y-audiencias>
10. La micro focalización es un mecanismo de selección de casos para ser atendidos prioritariamente y es definida por instituciones que cuentan con la capacidad técnica y el conocimiento histórico del contexto de violencia del país.
11. Corte al 6 de septiembre de 2021. Fuente: Unidad de Restitución de Tierras, portal de Datos Abiertos: [https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/20124/298087/2021\\_04\\_15\\_Mapa\\_Microzonas.pdf/c57a78f7-2fca-c0f3-2b7c-dbe824538124?t=1618545970219](https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/20124/298087/2021_04_15_Mapa_Microzonas.pdf/c57a78f7-2fca-c0f3-2b7c-dbe824538124?t=1618545970219)  
<https://www.datos.gov.co/Agricultura-y-Desarrollo-Rural/Estad-sticas-Solicitudes-Restituci-n-Discriminadas/s87b-tjcc>
12. Actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica Río Garagoa. Sitio web: <http://www.corpochivor.gov.co/entidad-2/planes-y-proyectos/pomca-rio-garagoa/>
13. Plan de Ordenación Forestal - POF en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR. Sitio web: <https://www.corpochivor.gov.co/entidad-2/planes-y-proyectos/plan-de-ordenacion-forestal-pof/>

14. Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023: " Gestión es desarrollo para todos ". Adoptado mediante Acuerdo 007 de 2020. Tomado de la página web del municipio:  
<http://www.cienega-boyaca.gov.co/planes/plan-de-desarrollo-territorial-gestion-es-desarrollo>
15. Información georreferenciada. Fuente: Unidad de Planificación Rural Agropecuaria. Geo portal web: <https://sipra.upra.gov.co/>
16. Información georreferenciada. Fuente: Información AnnA Minería.  
<https://www.anm.gov.co/?q=informacion-anna-mineria>
17. Fuente: Cámara de Comercio de Tunja (2021)
18. Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (SIESAR). **Fuente:** Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. <http://www.siasar.org/es/paises/colombia>
19. Sistema Único de Información (SUI) 2020: **Fuente:** Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD-.
20. Mapa de Carreteras INVIAS. Fuente: Instituto Nacional de Vías -INVIAS-.  
<https://hermes.invias.gov.co/carreteras/>
21. Mapa de tierras Agencia Nacional de Hidrocarburos 20.06.01.  
<https://geovisor.anh.gov.co/tierras/>
22. Proyecciones de población. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>
23. Medición de Desempeño Municipal. Fuente: Departamento Nacional de Planeación.  
<https://portalterritorial.dnp.gov.co/AdmInfoTerritorial/MenuInfoTerrEstMDM>
24. Medida de pobreza multidimensional municipal de fuente censal 2018. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-y-desigualdad/medida-de-pobreza-multidimensional-de-fuente-censal>
25. Necesidades Básicas Insatisfechas. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/necesidades-basicas-insatisfechas-nbi>
26. Índice de Desempeño Fiscal. Fuente: DNP. <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-fiscal.aspx>
27. PIB por departamento. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales>
28. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE.  
<http://systema59.dane.gov.co/bincol/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=CNPVBASE4V2&lang=esp>
29. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE.  
<http://systema59.dane.gov.co/bincol/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=CNPVBASE4V2&lang=esp>





- 30.** Saldo indicativo de recursos de inversión SGR para financiación de proyectos 2019-2020. Fuente: Departamento Nacional de Planeación- DNP  
[https://sicodis.dnp.gov.co/logon.aspx?ReturnUrl=%2fReportes%2fEstadoPresupuestalSGR\\_v6.aspx](https://sicodis.dnp.gov.co/logon.aspx?ReturnUrl=%2fReportes%2fEstadoPresupuestalSGR_v6.aspx)
- 31.** Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ele\\_com\\_096](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ele_com_096)
- 32.** Informe Cobertura de Gas Natural 3 trimestre de 2019, elaborado por MinEnergía  
<https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24109840/COBERTURA+GN+++III+TRIM+2019+%281%29.pdf>
- 33.** Cobertura saneamiento básico en municipios de Colombia, modulo internet del Geoportal DANE  
<https://dane.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=2749922ca5f8469db9990986c02b1b93>
- 34.** Cobertura Internet en municipios de Colombia, modulo internet del Geoportal DANE  
<https://dane.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=2749922ca5f8469db9990986c02b1b93>

## ANEXOS

*Anexo 1. Actas de Coordinación y Concurrencia*